



000729

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 016 -2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de febrero de 2022



ISTO:

Informe N°0130-2022-UA-DGA/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

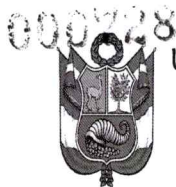
Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 175-2020-MINEDU** de fecha 21/09/2020 se designó al **Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO** en el cargo de **Vicepresidente de Investigación** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa". Asimismo, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 034-2021-MINEDU** de fecha 02/02/2021 se designó al **Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS** en el cargo de Presidente y al **Dr. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN** en el cargo de Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa";

Por consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", queda conformado de la siguiente manera: Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra - Presidente; Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - Vicepresidente Académico y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano - Vicepresidente de Investigación, que tendrán a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA**, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre** en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P**, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre**, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa

Página 1 de 3



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...) entre otros; y en Materia de Contrataciones con el Estado.- En el marco de lo dispuesto por Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se delega atribuciones siguientes: *Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, Aprobar expediente de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; (...); Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección (...).*

Que, mediante de acuerdo con el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.4 indica que: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección". 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Con Informe N°130-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 21 de febrero 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita a esta Dirección la Designación de Comité de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: COMPONENTE CERCO PERIMETRICO DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" CON CUI 2328946, en concordancia al Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Conforme a lo expuesto, al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y en uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N°017-2020-UNISCJSA/P, estatutos de la universidad y demás normas legales sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** ENCARGADO DE LLEVAR A CABO la Contratación de la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" CON CUI 2328946, el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

Página 2 de 3



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



MIEMBROS TITULARES:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Lic. Jhon Alex Mauricio Santillán	41983259
02	PRIMER MIEMBRO	Arq. Chanca Prudencio Abad Justino	20043460
03	SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Karen Maribel Arroyo Aparicio	73033247

MIEMBROS SUPLENTE:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Bach. Cristhian Raúl Martínez Coronado	46223440
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. Pelayo Mandujano Dani Gabriel	20114156
03	SEGUNDO MIEMBRO	Mg. Marcos Josué Rupay Vargas	70907000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1444 y el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente resolución a la Comisión, Unidad Ejecutoria de Inversiones y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. Ketty E. Quispe Torre
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN